

INBEST PRIME II INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

Madrid, 15 de junio de 2026

Inbest Prime II Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest II", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

Otra información relevante

La Junta General Ordinaria de accionistas de Inbest Prime II Inmuebles SOCIMI, S.A., celebrada en primera convocatoria el 10 de junio de 2026, con asistencia del 71,68% del capital suscrito con derecho a voto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2025

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2025, de todo lo cual se desprenden unas pérdidas TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (39.795.-€).

A los efectos oportunos, se hace constar que dichas Cuentas Anuales han sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., según informe de fecha 16 de abril de 2026, extendido en 4 folios de papel común.

Segundo.- Aprobación de la gestión de los consejeros de la Sociedad

INBEST PRIME II INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

Se aprueba la gestión realizada por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el pasado ejercicio.

Tercero.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025

Puesto que la Sociedad ha incurrido en pérdidas, se aprueba la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, resolviendo aplicar el resultado de la siguiente forma:

- A resultados negativos de ejercicios anteriores 39.795.-€

Cuarto.- Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores con cargo a reservas de libre disposición

Se acuerda compensar en su totalidad los resultados negativos acumulados de los ejercicios sociales anteriores, incluidas las aplicadas en el punto anterior, que ascienden al importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (39.795.-€), con cargo a las reservas disponibles "prima de emisión" que figuran, a día de hoy, en el balance de la Sociedad.

En consecuencia, tras dicha operación de compensación de pérdidas de ejercicios sociales anteriores, los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Sociedad quedan reducidos a la cantidad de CERO EUROS (0.-€).

Quinto.- Delegación de facultades

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, Dña. Ana Granado Lapuente, y al Vicesecretario no consejero, D. Adolfo Navarrete Rodríguez, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los

INBEST PRIME II INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez 86D
28006 Madrid**

extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

En particular, se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, Dña. Ana Granado Lapuente, y al Vicesecretario no consejero, D. Adolfo Navarrete Rodríguez, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda depositar las Cuentas Anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda
Presidente del Consejo de Administración